

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 018-2025-OCI/0446-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**

**EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA
CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL
CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO,
DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL
NIETO - MOQUEGUA”**

**HITO DE CONTROL N° 8 - EJECUCIÓN DEL PROYECTO A
JUNIO 2025**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL
DEL 12 AL 18 DE JUNIO DE 2025**

TOMO I DE I

MOQUEGUA, 23 DE JUNIO DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 018-2025-OCI/0446-SCC

EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”

HITO DE CONTROL N° 8 - EJECUCIÓN DEL PROYECTO A JUNIO 2025

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	31
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	32
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES	32
IX. CONCLUSIÓN	32
X. RECOMENDACIÓN	32
APÉNDICE N°1	34
APÉNDICE N°2	36



Firmado digitalmente por
ARCAYA MAMANI Cesar Henry
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS ROMERO Milagros Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:48:40 -05:00



Firmado digitalmente por
PAZ HERRERA Miluska
Brigitte FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 19:19:00 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS NUÑEZ Marco Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:55:13 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 018-2025-OCI/0446-SCC**

EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA”

HITO DE CONTROL N° 8 - EJECUCIÓN DEL PROYECTO A JUNIO 2025

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto mediante el oficio n.° 000497-2025-CG/OC0446 de 11 de junio de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la orden de servicio n.° 0446-2025-015, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificaciones.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar si la ejecución del proyecto: “Fortalecimiento de la capacidad de prestación de servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, se ejecuta de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico y la normativa vigente.

2.2 Objetivo Especifico

Verificar si el proyecto a junio 2025, se viene ejecutando de acuerdo al expediente técnico aprobado y sus modificaciones.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 8 - Ejecución del proyecto a junio 2025 del proyecto denominado: “Fortalecimiento de la capacidad de prestación de servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, el cual ha sido ejecutado del 12 al 18 de junio de 2025, en el Kilómetro 1053 La Rinconada Parcela A-2 (El Valle) del distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso materia de Control Concurrente, es a la ejecución del proyecto: “Fortalecimiento de la capacidad de prestación de servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad



Firmado digitalmente por
ARCAYA MAMANI Cesar Henry
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS ROMERO Milagros Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:48:40 -05:00



Firmado digitalmente por
PAZ HERRERA Miluska
Brigitte FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 19:19:00 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS NUÑEZ Marco Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:55:13 -05:00

Servicio de Control Concurrente a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.
Periodo: 12 al 18 de junio de 2025

Provincial de Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, con CUI N° 2083865; con expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia de Administración n.° 007-2019-GA/GM/MPMN de 16 de enero de 2019, por un monto de S/ 39 303 527,85 y un plazo de ejecución de seiscientos sesenta (660) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 1
Estructura Presupuestal

Descripción	S/
COSTOS DIRECTOS	
Componente: Infraestructura	19 769 518,98
Componente: Equipamiento e Implementación	8 882 812,9
Componente: Capacitación	63 119,20
SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS	28 715 450,57
COSTOS INDIRECTOS	
Monto referencial de contrato de Obra	38 004 120,11
Costo Indirecto de la Ejecución	9 288 669,54
Monto referencia de la Supervisión	907 440,91
Costo de coordinación de contrato	391 966,83
SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS	10 588 077,28
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN	39 303 527,85

Fuente: Resolución de Gerencia de Administración n.° 007-2019-GA/GM/MPMN de 16 de enero de 2019.

Elaborado por: Comisión de Control.

Posteriormente, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública n.° 020-2020-GIP/GM/MPMN de 11 de febrero de 2020 se aprobó la modificación presupuestal del expediente técnico del mencionado proyecto, cambiándose con ello la modalidad de ejecución de administración indirecta a directa, así como el plazo de ejecución, conforme al siguiente detalle:

Modalidad de Ejecución : Administración directa
 Plazo de Ejecución : 570 días calendario
 Elaboración de Exp. Tec. : S/ 1 204 173,53
 Presupuesto de ejecución : S/ 19 962 170,10
Monto de Presupuesto : S/ 21 166 343,63

Es así que, el 3 de agosto de 2020 se dio inicio de la ejecución de los trabajos de obra del aludido proyecto, el mismo que ha sido objeto de diez (10) modificaciones presupuestales al expediente inicialmente aprobado, siendo el presupuesto total vigente de S/ 62 809 958,44; detalladas a continuación:

Cuadro n.° 2
Modificaciones presupuestales aprobadas

Descripción	Documento de aprobación		Monto aprobado en S/
	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°	Fecha	
Modificación presupuestal n.° 1	159 - 2020- GIP/GM/MPMN	31 de mayo de 2022	2 365 168,44
Modificación presupuestal n.° 2	160 - 2021- GIP/GM/MPMN	05 de octubre de 2021	2 193 997,30
Modificación presupuestal n.° 3	163 - 2021- GIP/GM/MPMN	13 de octubre de 2021	4 635 595,91
Modificación presupuestal n.° 4	087 - 2022- GIP/GM/MPMN	06 de abril de 2022	4 943 443,58
Modificación presupuestal n.° 5	217 - 2022- GIP/GM/MPMN	29 de setiembre de 2022	8 933 516,57
Modificación presupuestal n.° 6	247 - 2022- GIP/GM/MPMN	09 de noviembre de 2022	2 261 979,05
Modificación presupuestal n.° 7	157 - 2023- GIP/GM/MPMN	25 de julio de 2023	3 791 171,51
Modificación presupuestal n.° 8	244 - 2023 - GIP/GM/MPMN	23 de noviembre de 2023	5 744 023,69



Firmado digitalmente por
ARCAVA MAMANI Cesar Henry
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS ROMERO Milagros Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:48:40 -05:00



Firmado digitalmente por
PAZ HERRERA Miluska
Brigitte FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 19:19:00 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS NUÑEZ Marco Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:55:13 -05:00

Descripción	Documento de aprobación		Monto aprobado en S/
	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°	Fecha	
Modificación presupuestal n.° 9	104 – 2024 - GIP/GM/MPMN	14 de junio de 2024	2 223 135,50
Modificación presupuestal n.° 10	104 - 2025 - GIP/GM/MPMN	22 de mayo de 2025	4 551 583,26

Fuente: Resoluciones de Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, se aprobaron cuatro (4) ampliaciones de plazo durante la ejecución de los trabajos de obra de dicho proyecto, extendiéndose el plazo a un total de mil ochocientos dieciocho (1818) días calendarios, cuya fecha de culminación se encuentra programada para el 25 de julio de 2025, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 3
Ampliaciones de plazo aprobadas

Descripción	Documento de aprobación		Días calendario	Fecha inicio	Fecha fin
	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°	Fecha			
Ampliación de plazo n.° 1	022-2022-GIP/GM/MPMN	12 de enero de 2022	219	24/02/2022	30/09/2022
Ampliación de plazo n.° 2	217- 2022-GIP/GM/MPMN	29 de setiembre de 2022	180	01/10/2022	29/03/2023
Ampliación de plazo n.° 3	059-2023-GIP/GM/MPMN	28 de marzo de 2023	387	30/03/2023	19/04/2024
Ampliación de plazo n.° 4	076-2024-GIP/GM/MPMN	18 de abril de 2024	462	20/04/2024	25/07/2025
Plazo total de ejecución (con ampliaciones de plazo)			1818		

Fuente: Resoluciones de Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Elaborado por: Comisión de Control.

En tal sentido, según la información proporcionada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto¹, en adelante “la Entidad”, el proyecto “Fortalecimiento de la capacidad de prestación de servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, se encuentra con un avance de ejecución financiera del 68.90% y un avance de ejecución física del 57.19%, siendo el detalle de avance por componente, de la siguiente manera:

Cuadro n.° 4
Componentes de la Obra

Componentes	Avance de ejecución %
Componente de Infraestructura	91.62%
Componente de Equipamiento	13.87%
Componente de Capacitación	0 %

Fuente: Informe n° 0402-2025-RFSA-CNCM-RO-SOP-GIP-GM/MPMN de 16 de junio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cabe señalar, que el Componente Equipamiento incluye entre otros la adquisición e instalación de rielera, equipos y accesorios, que consiste en el equipamiento general para las tres líneas de beneficio (bovinos, ovinos y porcinos) de la planta del Centro de beneficio de Carnes; el mismo que cuenta con el mayor presupuesto y el mayor tiempo de entrega (ejecución)².

¹ Mediante Informe n.° 1426-2025-GIP-GM/MPMN de 17 de junio de 2025, se tiene el Informe mensual n.° 58 de mayo 2025.

² Según Expediente Técnico de Modificación Presupuestal n.° 10, aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura n.° 104-2025-GIP/GM/MPMN de 22 de mayo de 2025.



Firmado digitalmente por
ARCAÑA MAMANI Cesar Henry
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS ROMERO Milagros Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:48:40 -05:00



Firmado digitalmente por
PAZ HERRERA Miluska
Brigitte FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 19:19:00 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS NUÑEZ Marco Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:55:13 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación relacionada al Hito de Control n.º 8 - Ejecución del proyecto a junio 2025 del proyecto denominado: "Fortalecimiento de la capacidad de prestación de servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", en adelante "la Obra", se han identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso y logro de los objetivos de la Obra, los cuales se exponen a continuación:

1. RETRASO EN LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE RIELERIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS DEL COMPONENTE EQUIPAMIENTO, DEBIDO A LA AMPLITUD Y PARTICULARIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS, ASI COMO LA FALTA DE COORDINACIÓN TÉCNICA ENTRE EL AREA USUARIA Y LA DEPENDENCIA ENGARGADA DE LAS CONTRATACIONES, PODRÍA GENERAR MAS AMPLIACIONES DE PLAZO Y MAYORES GASTOS GENERALES PARA LA ENTIDAD.

a) Condición:

De la visita de inspección realizada por la Comisión de Control a las instalaciones de la Obra el 12 de junio de 2025, mediante Acta n.º 001-2025-SCS/CC-OCI-MPMN, suscrita en la misma fecha, el residente de obra manifestó que el Componente Equipamiento de la Obra, se encuentra en un 13,87% de avance, brindando información sobre el estado situacional de los requerimientos efectuados para la adquisición e instalación de equipos del aludido Componente, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.º 5
Estado situacional de los requerimientos del Componente Equipamiento

Ítem	Bien de requerimiento	Informe (Proceso de Selección)	Valor del Expediente Técnico S/	Estudio de Mercado S/	Adicional por solicitar si persiste el monto S/	Plazo (días)	Estado
1	Adquisición e instalación de sistema de bombeo	AS-SM-31-2023-OEC-MPMN-5	103 328,50	369 431,07	266 102,57	75	Área usuaria remite el pliego de absolución de consultas y observaciones El 23/05/2025 ingreso a la subgerencia de Logística y Servicios Generales. Al día de la visita no se ha integrado las bases.
2	Adquisición e instalación de línea de gas y vapor y calderas	AS-SM-18-2025-CS-MPMN-1	988 001,83	988 00,83	-	115	Se solicita asignación presupuestal para convocatoria del proceso (18/03/2025) Al día de la visita no se ha publicado el otorgamiento de buena pro
3	Adquisición e instalación de 6 cámaras frigoríficas y 3	AS-SM-51-2023-CS-MPMN-2	1 763 540,91	3 200 000,00	1 436 459,09	180	Área usuaria remite el pliego de absolución de



Firmado digitalmente por
 ARDAYA MAMANI Cesar Henry
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-06-2025 18:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por
 VARGAS ROMERO Milagros Del
 Rosario FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-06-2025 18:48:40 -05:00



Firmado digitalmente por
 PAZ HERRERA Miluska
 Brigitte FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-06-2025 19:19:00 -05:00



Firmado digitalmente por
 VARGAS NUÑEZ Marco Antonio
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-06-2025 18:55:13 -05:00

Ítem	Bien de requerimiento	Informe (Proceso de Selección)	Valor del Expediente Técnico S/	Estudio de Mercado S/	Adicional por solicitar si persiste el monto S/	Plazo (días)	Estado
	cámaras de oreo						consultas y observaciones. El 19/03/2025 ingresó a administración. Al día de la visita en Etapa Otorgamiento de Buena Pro
4	Adquisición e instalación del sistema de seguridad electrónica, redes de telecomunicaciones y control de acceso y asistencia	AS-SM-49-2024-OEC-MPMN-3	292 570,00	334 500,00	41 930,00	80	Área usuaria remite el pliego de absolución de consultas y observaciones. El 6/06//2025 ingreso a la subgerencia de Logística y Servicios Generales. Al día de la visita no se ha integrado las bases.
5	Equipamiento General (Adquisición e instalación de rielera, equipos y accesorios)	Requerimiento emitido 29/05/2025	10 946 464,90	13 521 577,60	2 575 112,70	215	En nuevo estudio de mercado , debido a que el primero supero por más de 3 millones el presupuesto que indica el expediente técnico. El 02/06/2025 ingreso a la subgerencia de Logística y Servicios Generales.

Fuente: Acta n.° 001-2025-SCS/CC-OCI-MPMN de 12 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Como se puede observar del cuadro precedente, los requerimientos para el Componente Equipamiento se encuentran en procesos de selección pendientes y/o en trámite, advirtiéndose que para la adquisición e instalación de rielera, equipos y accesorios - equipamiento general, se cuenta con un plazo de ejecución de doscientos quince (215) días calendario y un valor presupuestal por S/ 13 521 577,80³, siendo el requerimiento pendiente de mayor plazo y de mayor presupuesto de la Obra; considerando que dicho valor presupuestal es actualizado por la ultima indagación de mercado realizada por la subgerencia de Logística y Servicios Generales en el presente año⁴, habiendo un incremento aprobado en la Modificación presupuestal n.° 10⁵, por lo que, a través del Informe n.° 368-2025-RFSA-CNCM-RO-SOP-GIP-GM/MPMN de 29 de mayo de 2025, el residente de obra remitió las nuevas especificaciones técnicas del mencionado requerimiento a la subgerencia de Logística y Servicios Generales, teniendo en cuenta el siguiente detalle de bienes:

³ Detalle de montos en el Cuadro n.° 5, ítem 5.

⁴ Puesto a comunicación mediante Informe n.° 2203-2025-SGLSG-GA/GM/MPMN de 9 de abril de 2025.

⁵ Mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública n.° 104 - 2025 - GIP/GM/MPMN de 22 de mayo de 2025.



Firmado digitalmente por
ARCAVA MAMANI Cesar Henry
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS ROMERO Milagros Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:48:40 -05:00



Firmado digitalmente por
PAZ HERRERA Miluska
Brigitte FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 19:19:00 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS NUÑEZ Marco Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:55:13 -05:00

Cuadro n.º 6
Relación de bienes incluidos en las Especificaciones Técnicas para la
“Adquisición e instalación de rielera, equipos y accesorios”

Ítem	Bienes
1	Equipos de sacrificio Bovinos
2	Herramientas de mano Bovinos
3	Equipos de Sacrificio Ovinos
4	Herramientas de mano Ovinos
5	Equipos de Sacrificio Porcinos
6	Herramientas de mano Porcino
7	Accesorios para rieles
8	Material rodante ganchos
9	Sistema de recolección de ganchos
10	Sistema de recolección de sangre
11	Equipos para viseras
12	Equipos generales
13	Equipos y accesorios aire comprimido
14	Muros y cielo raso con Paneles de poliestireno

Fuente: Especificaciones Técnicas, actualizadas mediante Modificación n.º 10

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, la Comisión de Control entrevistó a la subgerente de Logística y Servicios Generales, quien expuso mediante Acta n.º 002-2025-SCS/CC-OCI-MPMN de 16 de junio de 2025 que, el requerimiento de Adquisición e instalación de rielera, equipos y accesorios, continua en indagación de mercado, precisando lo siguiente, “(...) *se encuentra en indagación de mercado con un solo proveedor a la fecha, y que se requiere mínimamente dos (2)*”; asimismo, manifiesta que: “*las especificaciones técnicas son de equipamiento (equipos importados), lo que dificulta el estudio de mercado.*”

Asimismo, el residente de obra mediante Acta n.º 003-2025-SCS/CC-OCI-MPMN de 17 de junio de 2025, respecto al mencionado requerimiento manifestó que, “(...) *se tiene analizar con el inspector, la posibilidad de desagregar lo que sea factible, por las continuas demoras y/o retrasos en los estudios de mercado de dicho requerimiento, siendo primer presentable el año 2021 (diciembre) y a la fecha se continua con el requerimiento.*”

Cabe señalar que, se tiene aprobado el valor presupuestal estimado según el último estudio de mercado; no obstante, el requerimiento de Adquisición e instalación de rielera, equipos y accesorios tiene programado un plazo de ejecución (215 días calendario) que supera al plazo programado de culminación de la Obra (25 de julio de 2025) y, que a la fecha de emisión del presente informe aún no se encuentra convocado y continua en estudio de mercado, lo que conllevaría a más ampliaciones de plazo y mayores gastos para la Entidad.

De lo expuesto en los párrafos precedentes, se advierte que el requerimiento para la adquisición e instalación de rielera, equipos y accesorios correspondientes al Componente de Equipamiento ha sido solicitado por el residente de obra (área usuaria) desde el año 2021. Sin embargo, hasta la fecha, la subgerencia de Logística y Servicios Generales continúa en etapa de indagación de mercado, a pesar de las reiteradas modificaciones realizadas a las especificaciones técnicas del expediente técnico inicial.

Esta situación obedecería, por un lado, a la dificultad de encontrar proveedores que cuenten con bienes que cumplan con las especificaciones técnicas, dada la amplitud y particularidad de las características de los equipos y accesorios requeridos. Por otro lado, también se evidenciaría una falta de coordinación entre el área usuaria y la dependencia encargada de las contrataciones, lo que ha impedido definir oportunamente una estrategia de adquisición



Firmado digitalmente por
 ARCAÑA MAMANI Cesar Henry
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-06-2025 18:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por
 VARGAS ROMERO Milagros Del
 Rosario FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-06-2025 18:48:40 -05:00



Firmado digitalmente por
 PAZ HERRERA Miluska
 Brigitte FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-06-2025 19:19:00 -05:00



Firmado digitalmente por
 VARGAS NUÑEZ Marco Antonio
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-06-2025 18:55:13 -05:00

integral del equipamiento, generando así demoras en el proceso de indagación de mercado y, en consecuencia, en la ejecución de la Obra.

b) Criterio:

Los hechos mencionados se encuentran relacionados con la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley n.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo n.º 009-2025-EF, publicado el 22 de enero de 2025.**

Artículo 14. Dependencia encargada de las contrataciones

(...)

14.2. La DEC, a través de los compradores públicos, es responsable de las siguientes acciones, entre otras establecidas en la Ley y en el Reglamento:

(...)

b) Participar en la elaboración y revisión de los requerimientos de las áreas usuarias o áreas técnicas estratégicas en lo referido al cumplimiento de la normativa de contratación pública. Esta participación no alcanza los aspectos técnicos relacionados a la necesidad del área

usuaria, los cuales son responsabilidad de ésta.

c) Verificar que la necesidad objeto del requerimiento formulado por las áreas usuarias, se encuentre debidamente registrada y aprobada en su CMN y sus modificaciones, conforme la directiva para la PMBSO, de corresponder.

d) Verificar si la necesidad requerida por el área usuaria se encuentra definida en una ficha técnica o ficha de homologación, o en el catálogo electrónico de acuerdos marco.

e) Verificar, a partir de la información proporcionada por la oficina de almacén y la de patrimonio o las que hagan sus veces, si la necesidad requerida por el área usuaria puede cubrirse con las existencias de almacén disponibles o bienes patrimoniales sin asignar.

f) Elaborar la estrategia de contratación.

g) Realizar la interacción con el mercado cuando corresponda.

(...)

Artículo 20. Área usuaria

El área usuaria es responsable, entre otras que establezca la Ley y el Reglamento, de las siguientes funciones:

a) Formular adecuadamente su requerimiento de bienes, servicios u obras, en coordinación con la DEC, el cual debe estar previsto en el CMN.

(...)

Artículo 21. Área técnica estratégica

21.1. La autoridad de la gestión administrativa puede designar a una o más unidades orgánicas de la entidad contratante como áreas técnicas estratégicas, dadas sus funciones, especialidad o conocimientos técnicos, para la atención de una o más necesidades de otras áreas usuarias contenidas en el CMN aprobado. Esta designación es por un año como mínimo y se realiza mediante un documento de comunicación interna.

21.2. El área técnica estratégica realiza todas las funciones del área usuaria en el proceso de contratación para el que ha sido designada, pudiendo recopilar información de las áreas usuarias titulares de la necesidad.

(...)

- **Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada con Decreto de Alcaldía n.º 0004-2020-A/MPMN de 25 de febrero de 2020.**



Firmado digitalmente por
ARCAÑA MAMANI Cesar Henry
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS ROMERO Milagros Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:48:40 -05:00



Firmado digitalmente por
PAZ HERRERA Miluska
Brigitte FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 19:19:00 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS NUÑEZ Marco Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:55:13 -05:00

"(...)

V. Disposiciones Generales

(...)

5.4.2 Del Residente

(...)

4. Son funciones del Residente las siguientes

(...)

c. Ejercer la dirección técnica de la inversión de acuerdo al Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado, debiendo adoptar las medidas pertinentes y oportunas para culminar los trabajos o actividades en el plazo previsto. Sera responsable de los atrasos o paralizaciones injustificados, así como de la calidad de los trabajos o actividades ejecutadas.

(...)

m. Elaborar y presentar oportunamente, el requerimiento de los materiales, insumos y servicios necesarios para la ejecución de los trabajos o actividades de acuerdo al Calendario de Adquisición de Materiales. q. Cautelar que la cantidad y calidad de los recursos humanos, materiales, equipos, herramientas y servicios, sean necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas físicas y el "Cronograma de Avance de la Inversión" así como la continuidad de los trabajos hasta la culminación y conformidad de los mismos.

(...)

5.4.3 Del Inspector / Supervisor

(...)

3. Son funciones del Inspector o Supervisor, las siguientes.

(...)

e. Controlar el cumplimiento de los plazos estipulados en los cronogramas aprobados y la correcta ejecución de las actividades, así como de los demás aspectos técnicos previstos en el Expediente Técnico o Documento Equivalente.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta, podría generar más ampliaciones de plazo y mayores gastos generales para la Entidad.

2. PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA FACTIBILIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA EL CAMAL MUNICIPAL, ASÍ COMO LA DEPENDENCIA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE OTRO PROYECTO PARALIZADO, PODRÍA AFECTAR SU FUNCIONAMIENTO DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, ASÍ COMO LA FINALIDAD Y OBJETIVO DEL PROYECTO.

a) Condición

En la visita de inspección física realizada a la Obra el 12 de junio de 2025, según consta en el Acta n.º 001-2025-SCS/CC-OCI-MPMN⁶, se consultó al residente de obra sobre el abastecimiento de agua potable para el proyecto, quien manifestó: "(...) depende del proyecto de Agua Potable y Excretas Santa Rosa, Omo y La Rinconada, ya que es el último punto de entrega de agua del mencionado proyecto (...)", adicionalmente precisó: "(...) el expediente técnico aprobado había previsto un punto de entrega en una cámara rompe presión ubicada a aprox. 3 km del proyecto, lo que estaba otorgado por EPS Moquegua (...)", requiriéndose al residente de obra el documento otorgado por la EPS⁷ Moquegua.

⁶ Suscrita por el Residente de Obra en representación de la Entidad y la Comisión de Control.

⁷ Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento



Firmado digitalmente por
ARCAÑA MAMANI Cesar Henry
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS ROMERO Milagros Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:48:40 -05:00



Firmado digitalmente por
PAZ HERRERA Miluska
Brigitte FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 19:19:00 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS NUÑEZ Marco Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:55:13 -05:00

En ese sentido, el residente de obra proporcionó a la comisión de control el oficio n.° 463-2017-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de 28 de junio de 2017, mediante el cual la EPS Moquegua comunica a la Entidad el Informe n.° 276-2017-DI-GO-EPS MOQUEGUA S.A. de 27 de junio de 2017, mediante el cual el departamento de Ingeniería otorga la factibilidad de agua potable según el siguiente detalle:

“(…)

FACTIBILIDAD DE AGUA POTABLE. -

Teniendo en consideración la ubicación y topografía del terreno para dicho proyecto la única alternativa para poder brindar el servicio de agua potable es que el punto de alimentación sea antes de la Válvula Reductora de Presión ya que la presión de ingreso a dicha cámara es de 80 PSI y la Presión de salida es de 15 PSI, ya que esta válvula está ubicada en la Progresiva 15+290.76 de nuestro sistema de agua potable en el valle como se detalla en el plano, el periodo de dotación será por 5 años a la espera de una modificación en el sistema de agua potable para dicho sector.

“(…)”

Sobre el particular, se advierte que el certificado de factibilidad de servicios de agua potable otorgado por la EPS Moquegua en el año 2017, estableció un punto de alimentación en la progresiva 15+209,76 ubicada a aproximadamente tres (3) kilómetros de la ubicación del camal municipal, por lo que el proyecto debió contemplar su conexión al mencionado punto, aunado a ello, determinó que la dotación del servicio sería por cinco (5) años, hasta la modificación del sistema de abastecimiento de agua potable a dicho sector, es decir, hasta junio de 2022.

No obstante, a la fecha del presente informe han transcurrido ocho (8) años y aún no se ha realizado la conexión de agua potable, por lo que la factibilidad de servicio otorgada en el año 2017 habría perdido vigencia, más aún, considerando que el Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento vigente⁸ a la fecha de emisión de la factibilidad de servicios señalaba en su artículo 20 lo siguiente: **“(…) La vigencia de la factibilidad del servicio será de seis (6) meses contados a partir de la notificación al Solicitante. Cumplido este plazo sin que el Solicitante devuelva el contrato de prestación de servicios debidamente suscrito, el procedimiento se considerará finalizado. (…)**”. (Énfasis y subrayado agregado).

Asimismo, aún cuando la obra inició cinco (5) años después de emitida la factibilidad de servicios otorgada por la EPS Moquegua, la Entidad no habría realizado las gestiones para mantener vigente la mencionada factibilidad, aunado a ello, la EPS Moquegua el 24 de abril de 2019, implementó la Directiva n.° 06-2019-EPS MOQUEGUA S.A.⁹ denominada “Directiva Otorgamiento de Factibilidad de Servicios – versión 2019”, vigente a la fecha de aprobación del expediente técnico, en la que estableció lo siguiente:

“(…)”

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.3. Los certificados de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, otorgados por EPS MOQUEGUA S.A., tendrán una vigencia de seis (06) meses, a partir de la fecha de expedido el certificado.

4. Culinado la vigencia del otorgamiento del certificado de factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado, en caso no se ejecute la conexión, se volverá a presentar una nueva solicitud (…)

“(…)”



Firmado digitalmente por
ARCAÑA MAMANI Cesar Henry
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS ROMERO Milagros Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:48:40 -05:00



Firmado digitalmente por
PAZ HERRERA Miluska
Brigitte FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 19:19:00 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS NUÑEZ Marco Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:55:13 -05:00

⁸ Aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo n.° 011-2007-SUNASS-CD de 2 de febrero de 2007, modificada mediante Resolución de Consejo Directivo n.° 042-2011-SUNASS-CD de 21 de octubre de 2011.

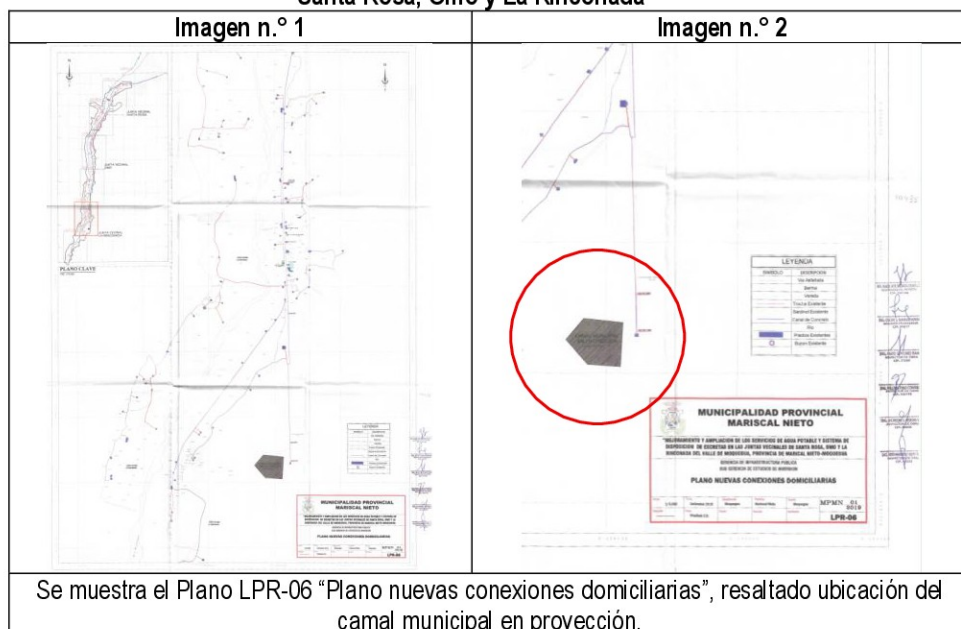
⁹ Aprobada mediante Resolución de Gerencia General n.° 097-2019-GG/EPS MOQUEGUA SA. de 24 de abril de 2019.

Por lo que, aun cuando la EPS Moquegua hubiera emitido un nuevo informe de factibilidad al inicio de ejecución de la obra, este habría perdido vigencia luego de seis (6) meses sin que se haya ejecutado la conexión correspondiente.

Por otro lado, en relación a que el suministro de agua potable depende del proyecto de inversión: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y sistemas de disposición de excretas en las juntas vecinales de Santa Rosa, Omo y La Rinconada del valle de Moquegua, distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto – Moquegua”, se ha realizado la verificación del expediente técnico publicado en la plataforma del SEACE, corroborándose que el mencionado proyecto ha previsto un último punto de entrega de agua en la ubicación de la Obra, conforme se muestra en las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 1 y 2

Planos de conexiones domiciliarias del proyecto de agua potable y excretas en los sectores Santa Rosa, Omo y La Rinconada



Fuente: Planos de conexiones domiciliarias del Proyecto: Agua Potable y Excretas en las juntas vecinales de Santa Rosa, Omo y La Rinconada, publicado en la plataforma del SEACE.

Elaborado por: Comisión de Control.

Ahora bien, el proyecto de agua potable y excretas en las juntas vecinales de Santa Rosa, Omo y La Rinconada, actualmente se encuentra registrado en el Sistema de Seguimiento de las Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, como una obra paralizada, conforme se muestra en la siguiente imagen:



Firmado digitalmente por
ARCAÑA MAMANI Cesar Henry
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS ROMERO Milagros Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:48:40 -05:00



Firmado digitalmente por
PAZ HERRERA Miluska
Brigitte FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 19:19:00 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS NUÑEZ Marco Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:55:13 -05:00

Imagen n.º 3
Registro de obra paralizada del proyecto de agua potable y excretas en los sectores Santa Rosa, Omo y La Rinconada

VI. REGISTRO DE OBRAS PARALIZADAS (LEY N° 31589 Y SUS MODIFICATORIAS)			
FECHA DE REGISTRO	19/12/2023	CÓDIGO INFOBRAS	113323
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS JUNTAS VECINALES DE: SANTA ROSA, OMO Y LA RINCONADA DEL VALLE DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA		
MODALIDAD	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA		
AVANCE FÍSICO	39 %	FECHA DE PARALIZACIÓN	11/07/2022
MOTIVOS DE PARALIZACIÓN	Por incumplimiento del Consorcio Avanza Moquegua		
INFORME DE ESTADO SITUACIONAL	S/N	RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA LISTA PRIORIZADA	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 478-2023-A/MPMN
SITUACIÓN DE LA OBRA PARALIZADA	19/06/2025 Obra paralizada sin acciones de reactivación		

Consideraciones:

- La información es actualizada diariamente. Última actualización: 22/06/2025.
- Montos expresados en soles.
- Cualquier modificación realizada durante el día en los formatos, se visualizará en este módulo al día siguiente.

Se muestra registro de obra paralizada en el SSI al 22 de junio de 2025

Fuente: Sistema de Seguimiento de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, obtenido el 23 de junio de 2025 de <https://ofis.mef.gob.pe/ssi/Ssi/Index?codigo=2338414&tipo=2>.

Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo tanto, el hecho de que la obra cuente con un certificado de factibilidad de servicios emitido hace ocho (8) años, podría ocasionar que este haya perdido vigencia y ya no se cuente con el punto de alimentación de agua potable señalado por la EPS Moquegua, asimismo, la dependencia del suministro de agua potable a través de la ejecución del proyecto de agua potable y excretas de las juntas vecinales de Santa Rosa, Omo y La Rinconada, el mismo que se encuentra paralizado, podría ocasionar que el camal no cuente con el suministro de agua potable, afectaría la operación y funcionamiento del camal, así como, generar mayores retrasos en la entrega de la Obra.

b) Criterio

Los hechos mencionados se encuentran relacionados con la siguiente normativa:

- **Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada mediante Decreto de Alcaldía n.º 0004-2020-A/MPMN de 25 de febrero de 2020.**

(...)

V. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.3 PLANIFICACIÓN

Antes de la ejecución se debe contar con:

(...)

f) Disponibilidad del terreno saneado físico y legalmente. Esto incluye la factibilidad de servicios públicos y las licencias de los organismos competentes (antes de iniciar la ejecución)

(...)

5.4 NORMAS ESPECÍFICAS

(...)

5.4.2 DEL RESIDENTE

(...)

4. Son funciones del Residente las siguientes:

(...)

e. En coordinación con la Municipalidad, tramitar y obtener, autorizaciones, permisos y similares necesarios para la ejecución de la inversión, dichas autorizaciones a que se hace



Firmado digitalmente por
 ARDAYA MAMANI Cesar Henry
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-06-2025 18:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por
 VARGAS ROMERO Milagros Del
 Rosario FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-06-2025 18:48:40 -05:00



Firmado digitalmente por
 PAZ HERRERA Miluska
 Brigitte FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-06-2025 19:19:00 -05:00



Firmado digitalmente por
 VARGAS NUÑEZ Marco Antonio
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-06-2025 18:55:13 -05:00

mención comprenderá también la obtención de la aprobación de las pruebas exigidas por las entidades respectivas (EPS, ELECTROSUR, ALA, ETC. Según corresponda).

(...)

5.4.3 DEL INSPECTOR / SUPERVISOR

(...)

3. Son funciones del Inspector o Supervisor, las siguientes:

(...)

b. Participar activamente con el Residente en la revisión y compatibilidad del Expediente Técnico o Documento Equivalente asignado, así como la visita de campo correspondiente emitiendo su opinión técnica y fundamentada, proponiendo soluciones que resuelvan incompatibilidades, que permitan a la MPMN, adoptar medidas correctivas oportunas en caso de ser necesario

(...)"

- **Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo n.º 011-2007-SUNASS-CD de 2 de febrero de 2007, modificada mediante Resolución de Consejo Directivo n.º 042-2011-SUNASS-CD publicada el 28 de octubre de 2011.**

"(...)

Artículo 20.- Vigencia de la factibilidad

La vigencia de la factibilidad del servicio será de seis (6) meses contados a partir de la notificación al Solicitante. Cumplido este plazo sin que el Solicitante devuelva el contrato de prestación de servicios debidamente suscrito, el procedimiento se considerará finalizado. El solicitante, asimismo, deberá presentar una Solicitud firmada dirigida al Municipio requiriendo autorización para la ejecución de obra (...).

Artículo 21.- Plazo para instalar la conexión domiciliaria

Una vez presentado el contrato de prestación de servicios de saneamiento, debidamente suscrito por el Solicitante, dentro del plazo establecido en la presente norma, y cumplidos los requisitos del artículo 20, la EPS tendrá un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para iniciar los trámites municipales respectivos. Una vez obtenidas las autorizaciones, la EPS tendrá un plazo máximo de quince (15) días hábiles para instalar la conexión domiciliaria solicitada, contada a partir del primer día de autorización del inicio de los trabajos.

(...)"

- **Directiva n.º 06-2019-EPS MOQUEGUA SA, Otorgamiento de Factibilidad de Servicios, aprobada mediante Resolución de Gerencia General n.º 097-2019-GG/EPS MOQUEGUA SA. de 24 de abril de 2019**

"(...)

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

(...)

8.3. Los certificados de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, otorgados por EPS MOQUEGUA S.A., tendrán una vigencia de seis (06) meses, a partir de la fecha de expedido el certificado.

8.4. Culinado la vigencia del otorgamiento del certificado de factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado, y no se presentará el proyecto o expediente técnico para su revisión y aprobación a EPS MOQUEGUA S.A., se volverá a una nueva presentación indicados en los ítems 7.1 y 7.3 de la presente directiva.

(...)"



Firmado digitalmente por
ARCAYA MAMANI Cesar Henry
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS ROMERO Milagros Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 19:48:40 -05:00



Firmado digitalmente por
PAZ HERRERA Miluska
Brigitte FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 19:19:00 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS NUÑEZ Marco Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:55:13 -05:00

c) Consecuencia

La situación expuesta, podría afectar el funcionamiento del camal municipal durante la etapa de operación y mantenimiento, así como, la finalidad y objetivo del proyecto.

3. SELLADO DE LAS ESTRUCTURAS ANAERÓBICAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES SIN HABER REALIZADO PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y SIN HABER PREVISTO CAJAS DE INSPECCIÓN, PODRÍA OCASIONAR FUGAS DEL BIOGAS GENERADO EN DICHAS ESTRUCTURAS, ASÍ COMO AFECTAR EL MANTENIMIENTO DE LA PTAR DURANTE SU OPERATIVIDAD.

a) Condición

La Modificación Presupuestal n.° 6¹⁰ del expediente técnico aprobado, modificó el diseño de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Industrial y doméstica, respecto de la primera para el tratamiento primario y tratamiento secundario se ha previsto la ejecución de las siguientes estructuras:

Cuadro n.° 7
Estructuras de la PTAR Industrial

Ítem	Descripción
Tratamiento Primario	
1	Reactor Anaeróbico de Flujo Ascendente 1
2	Reactor Anaeróbico de Flujo Ascendente 2
Tratamiento secundario	
3	Filtro Anaeróbico de Flujo Ascendente
4	Filtro grueso de grava de flujo vertical

Fuente: Memoria descriptiva de la Modificación Presupuestal n.° 6 aprobada mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública n.° 247-2022-GIP/GM/MPMN de 9 de noviembre de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

Sobre el particular, respecto al funcionamiento de estas estructuras anaeróbicas¹¹, la memoria descriptiva de la mencionada modificación señaló lo siguiente: i) Reactor Anaeróbico de Flujo Ascendente: "(...) Es una unidad de tratamiento constituida por un digestor, un sedimentador y una cámara de gas. El agua residual a ser tratada se distribuye uniformemente en el fondo del reactor (...). El gas formado se acumula en las cámaras correspondientes y para evitar que pase hacia la zona de sedimentación, se ha previsto el uso de deflectores de gas (...)"; ii) Filtro Anaeróbico de Flujo Ascendente: "(...) La materia orgánica soluble pasa a través del filtro, se difunde dentro de las superficies de los sólidos adheridos o floculados, donde se realiza el proceso de degradación anaerobia (...)" (Énfasis y subrayado agregado).

En tal sentido, al ser ambas estructuras **anaeróbicas**, estas deberían estar herméticamente cerradas, sobre todo en las zonas donde se generará el **Biogas**¹², considerando que según la Norma OS.090 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES del Reglamento Nacional de Edificaciones, define como **tratamiento anaerobio** a la estabilización de un desecho orgánico por acciones de microorganismos en **ausencia de oxígeno**, por lo que dichas estructuras debieron ser construidas de manera monolítica en las zonas de generación del biogas, con el fin de garantizar que no existan áreas o puntos a través del

¹⁰ Aprobada mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública n.° 247-2022-GIP/GM/MPMN de 9 de noviembre de 2022.

¹¹ Sistemas físicos, arquitectónicos o biológicos diseñados o que operan en un entorno excluyente de oxígeno molecular (O₂).

¹² El biogas es un gas renovable que se produce por la descomposición de materia orgánica en ausencia de oxígeno (digestión anaeróbica). Se compone principalmente de metano (CH₄) y dióxido de carbono (CO₂).



Firmado digitalmente por
 ARCAÑA MAMANI Cesar Henry
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-06-2025 18:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por
 VARGAS ROMERO Milagros Del
 Rosario FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-06-2025 18:48:40 -05:00



Firmado digitalmente por
 PAZ HERRERA Miluska
 Brigitte FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-06-2025 19:19:00 -05:00

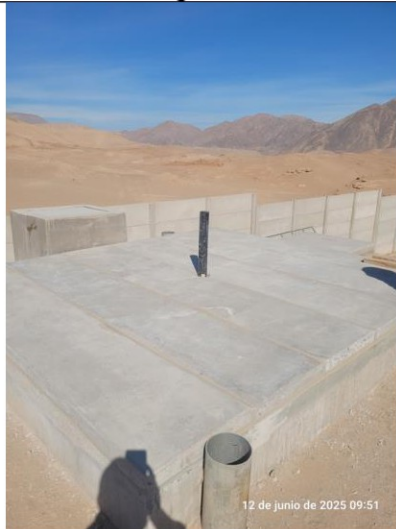


Firmado digitalmente por
 VARGAS NUÑEZ Marco Antonio
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-06-2025 18:55:13 -05:00

cual pudiera generarse la fuga del biogas que se generará producto del tratamiento de las aguas residuales, o el ingreso de oxígeno que pudiera alterar la eficiencia del tratamiento.

No obstante, en la visita de inspección física realizada a la Obra el 12 de junio de 2025, según consta en el Acta n.° 001-2025-SCS/CC-OCI-MPMN¹³, la comisión de control junto al residente de obra realizó un recorrido por las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Industrial, advirtiéndose que uno de los Reactores Anaeróbicos de Flujo Ascendente había sido sellado con un sellador elastomérico, conforme se muestran en las siguientes imágenes:

Imágenes n.°s 3, 4 y 5
Aplicación de sellador elastomérico en RAFA y FAFA

Imagen n.° 3	Imagen n.° 4
	
Se muestra aplicación de sellador elastomérico en los paneles del techo del Reactor Anaeróbico de Flujo Ascendente.	
Imagen n.° 5	
	
Se muestra aplicación de sello elastomérico en la unión de la tubería HDPE para salida del Biogas y paneles del techo del RAFA	

Fuente: Acta n.° 001-2025-SCS/CC-OCI-MPMN de 12 de junio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

¹³ Suscrita por el Residente de Obra en representación de la Entidad y la Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
ARCAÑA MAMANI Cesar Henry
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS ROMERO Milagros Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:48:40 -05:00



Firmado digitalmente por
PAZ HERRERA Miluska
Brigitte FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 19:19:00 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS NUÑEZ Marco Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:55:13 -05:00

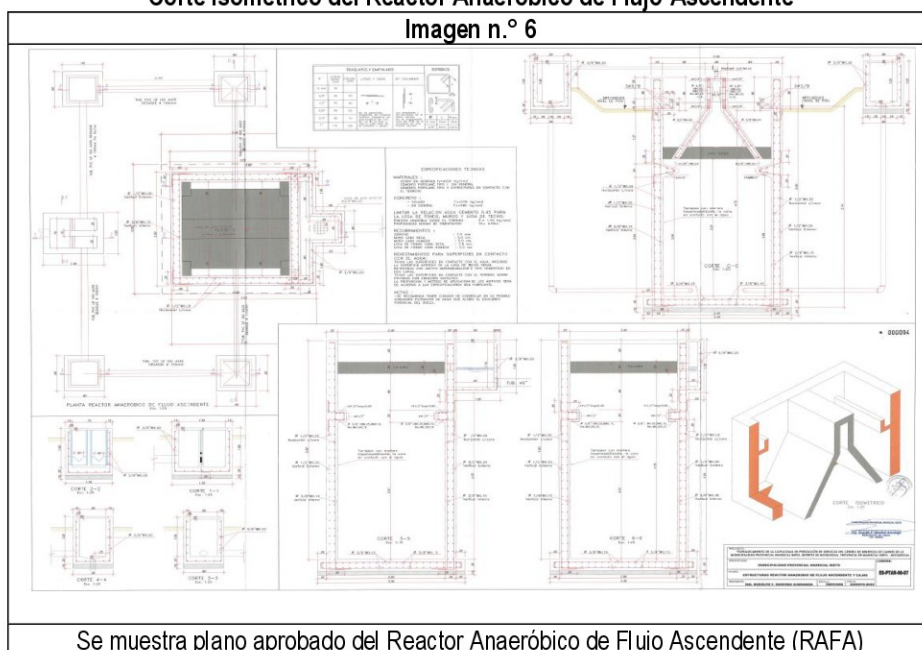
Al respecto, se consultó al residente de obra sobre el producto utilizado para el sellado del Reactor Anaeróbico de Flujo Ascendente, quien indicó: "(...) es Sikaflex - 2c SL (...)", adicionalmente, se consultó si se utilizó el mismo aditivo en el sellado interior de la estructura, considerando que en las visitas desarrolladas en los hitos de control anteriores se observó que existía una separación entre la campana recolectora del biogas y los muros laterales de la estructura, a lo que el residente de obra precisó: "(...) este fue usado entre la campana y el muro de la estructura (...)".

En ese sentido, se ha aplicado el sellador elastomérico SIKAFLEX-2C SL para sellar las juntas de construcción que se generaron producto de no haber ejecutado monolíticamente la estructura del RAFA, razón por la cual se requirió al residente de obra pueda alcanzar la ficha técnica del mencionado producto, la que fue proporcionada a través del Acta n.° 001-2025-SCS/CC-OCI-MPMN de 12 de junio de 2025.

Consecuentemente, de la revisión de la Ficha Técnica del mencionado producto, se advierte que el mismo establece que está diseñado para su **uso en juntas de trabajo diseñadas adecuadamente**, que es ideal para aplicaciones horizontales, en juntas de pavimentos rígidos y aeropuertos, así como en condiciones **sumergidas** (canales y reservorios), no obstante, no indica que su uso sea para estructuras anaeróbicas, es decir, que están selladas herméticamente.

Asimismo, en la información técnica del producto se señala que tiene una buena resistencia al agua, ácidos diluidos, álcalis diluidos y **aguas residuales residenciales**, precisando que para datos específicos es necesario realizar una consulta al servicio técnico de la marca, no obstante, su aplicación en la obra ha sido para contacto con **aguas residuales industriales**, condición no establecida en la ficha técnica del producto, aunado a ello, se debe tener en cuenta que la estructura del RAFA para un adecuado funcionamiento debe estar herméticamente construida, con el fin de no permitir fugas del biogas que se generará en su interior, conforme fue diseñada según los planos aprobados en la modificación presupuestal n.° 6 y que se muestra en las siguientes imágenes:

Imágenes n.°s 6 y 7
Corte isométrico del Reactor Anaeróbico de Flujo Ascendente
Imagen n.° 6



Firmado digitalmente por
ARCAÑA MAMANI Cesar Henry
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:51:56 -05:00



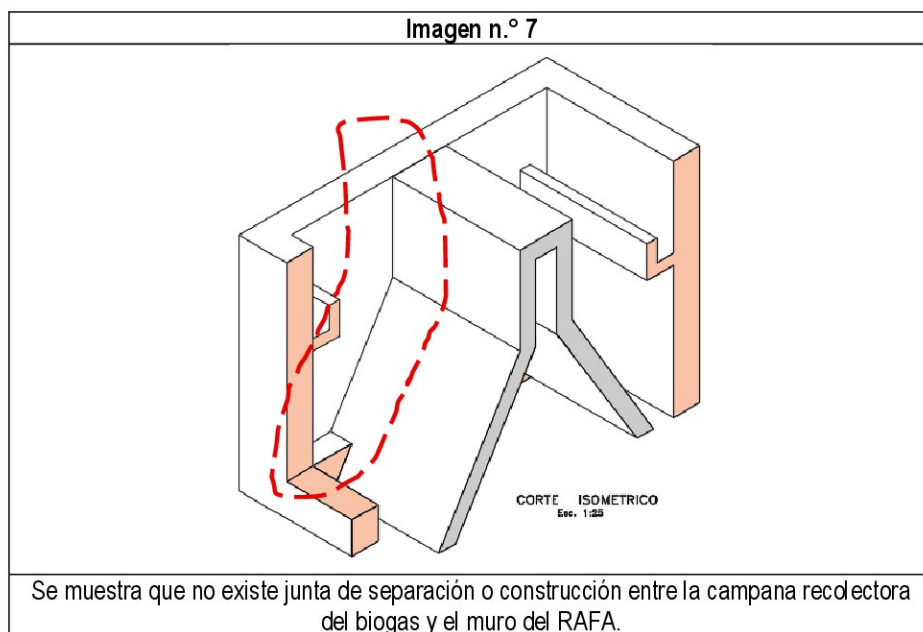
Firmado digitalmente por
VARGAS ROMERO Milagros Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:48:40 -05:00



Firmado digitalmente por
PAZ HERRERA Miluska
Brigitte FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 19:19:00 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS NUÑEZ Marco Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:55:13 -05:00



Fuente: Plano ES-PTAR-06-07 de la modificación presupuestal n.º 6, aprobada mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública n.º 247-2022-GIP/GM/MPMN de 9 de noviembre de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

Por lo tanto, la aplicación de un sellador elastomérico cuya ficha técnica no precisa que su uso está diseñado para estructuras anaeróbicas (sin oxígeno) y que requieren de un cerramiento hermético, además de que no se han realizado pruebas de hermeticidad, podría generar que el biogas que se generará en el RAFA encuentre un punto de fuga, poniendo en riesgo el funcionamiento de la PTAR en los siguientes aspectos: **i) Seguridad:** el biogas al contacto con el oxígeno y una fuente de ignición podría ocasionar una explosión; **ii) Ambiente:** Generación de olores desagradables que en grandes concentraciones pueden llegar a ser tóxicos y **iii) Eficiencia operativa:** por la pérdida de energía potencial, así como la afectación del equilibrio de presión al interior del reactor.

Por otro lado, en la estructura del Filtro Anaeróbico de Flujo Ascendente (FAFA), el residente de obra indicó que estaba pendiente la colocación de la tubería cribada para la recolección del agua tratada y que posterior a ello se realizaría el sellado de la estructura, al respecto, se consultó si luego del sellado se tenía algún método de acceso que permita el mantenimiento de la estructura, indicando el residente lo siguiente: "(...) una vez sellado, no será posible acceder y/o ingresar al interior de la misma (...)".

Sobre el particular, se tiene que los planos de diseño del Filtro Anaeróbico de Flujo Ascendente han previsto la construcción de una tapa de inspección en una de sus esquinas, no obstante, durante la visita de inspección realizada el 12 de junio de 2025, según consta en el Acta n.º 001-2025-SCS/CC-OCI-MPMN¹⁴, se advirtió que se ha modificado la ubicación de la tapa de inspección, así como la forma del techo del FAFA, conforme se muestra en las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por
ARCAYA MAMANI Cesar Henry
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS ROMERO Milagros Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:48:40 -05:00



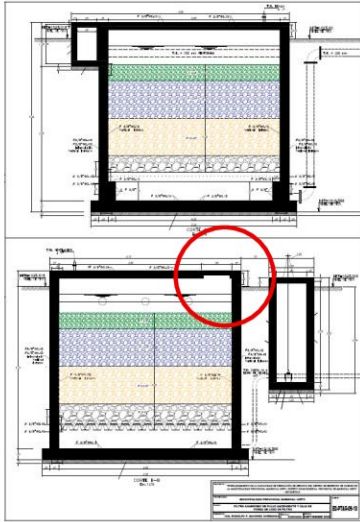
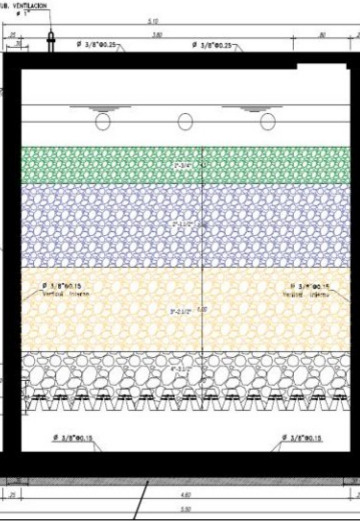
Firmado digitalmente por
PAZ HERRERA Miluska
Brigitte FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 19:19:00 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS NUÑEZ Marco Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:55:13 -05:00

¹⁴ Suscrita por el Residente de Obra en representación de la Entidad y la Comisión de Control.

Imágenes n.ºs 8, 9, 10 y 11
Planos aprobados del FAFA y construcción verificada en la visita de inspección

Imagen n.º 8 	Imagen n.º 9  12 de junio de 2025 09:49
8. Se muestra que la tapa de inspección esta al extremo superior derecho.	9. Se muestra que la tapa fue instalada en el centro lateral derecho.
Imagen n.º 10 	Imagen n.º 11  12 de junio de 2025 09:47
10. Se muestra que, según planos, el techo del FAFA está a un solo nivel.	11. Se muestra que el techo del FAFA se ejecutó en distintos niveles.

Fuente: Acta n.º 001-2025-SCS/CC-OCI-MPMN de 12 de junio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

En tal sentido, se advierte que en la parte central del techo del FAFA, se han colocado paneles prefabricados de concreto y una tapa metálica para inspección (ver imagen n.º 9), los mismos que, según refirió el residente de obra, serán posteriormente sellados con la utilización del sellador elastomérico SIKAFLEX-2C SL, no obstante, al sellar la tapa de inspección **no será posible hacer verificaciones ni mantenimiento** a la estructura durante el funcionamiento del filtro anaeróbico, asimismo, como se detalló en los párrafos precedentes, la utilización de sellador mencionado no garantiza la hermeticidad de la estructura, condición indispensable que deben cumplir las estructuras anaeróbicas para garantizar su eficiencia operativa.



Firmado digitalmente por
ARCAÑA MAMANI Cesar Henry
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS ROMERO Milagros Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:48:40 -05:00



Firmado digitalmente por
PAZ HERRERA Miluska
Brigitte FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 19:19:00 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS NUÑEZ Marco Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:55:13 -05:00

Aunado a ello, en la visita realizada a la Obra el 17 de junio de 2025, según consta en el Acta n.º 003-2025-SCS/CC-OCI-MPMN¹⁵, la comisión de control consultó al residente de obra si se tenía un Manual de Operación y Mantenimiento aprobado para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Industriales, indicando el residente de obra lo siguiente: "(...) no se cuenta un plan respectivo (...)", se consultó también si se había realizado alguna prueba de hermeticidad a los reactores y filtros anaeróbicos, a lo que el residente de obra manifestó: "(...) no se realizó dicha prueba (...)".

Por lo que, tener previsto sellar una estructura en la que se generará biogas mediante el uso de un sellador elastomérico cuyas características técnicas no señalan expresamente que su uso es recomendable para sellados herméticos, además de no contemplar el acceso a la estructura según los planos de diseño, podría afectar la eficiencia operativa del FAFA, además de las mismas consecuencias identificadas en el RAFA.

b) Criterio

Los hechos mencionados se encuentran relacionados con la siguiente normativa:

- **Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada mediante Decreto de Alcaldía n.º 0004-2020-A/MPMN de 25 de febrero de 2020.**

(...)

V. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.4 NORMAS ESPECÍFICAS

(...)

5.4.2 DEL RESIDENTE

(...)

4. Son funciones del Residente las siguientes:

(...)

c. Ejercer la dirección técnica de la inversión de acuerdo al Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado, debiendo adoptar las medidas pertinentes y oportunas para culminar los trabajos o actividades en el plazo previsto. Será responsable de los atrasos o paralizaciones injustificados, así como de la calidad de los trabajos o actividades ejecutadas.

(...)

z. Durante la ejecución de la inversión se debe tener en cuenta la realización de pruebas técnicas de control de calidad y funcionamiento, de acuerdo a la naturaleza de cada inversión. Las pruebas de control de calidad están destinadas a controlar y verificar que los materiales e insumos se hayan utilizado adecuadamente, las cuales deben cumplir estrictamente las Especificaciones Técnicas establecidas en el Expediente Técnico o Documento Equivalente. Las pruebas de funcionamiento están destinadas a verificar la funcionalidad durante el proceso constructivo y al culminar con la ejecución de los trabajos de la inversión.

(...)

5.4.3 DEL INSPECTOR / SUPERVISOR

(...)

3. Son funciones del Inspector o Supervisor, las siguientes:

(...)

s. Durante la ejecución de la inversión verificara la realización de las pruebas técnicas de control de calidad y funcionamiento, de acuerdo a la naturaleza de cada inversión y que



Firmado digitalmente por
ARCAÑA MAMANI Cesar Henry
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS ROMERO Milagros Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:48:40 -05:00



Firmado digitalmente por
PAZ HERRERA Miluska
Brigitte FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 19:19:00 -05:00



¹⁵ Suscrita por el Residente de Obra en representación de la Entidad y la Comisión de Control.

correspondan a las especificaciones técnicas del expediente técnico o documento equivalente.

(...)

5.4.9 DE LAS ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

(...)

8. Durante la ejecución de la inversión se realizarán las pruebas técnicas de control de calidad y funcionamiento de acuerdo a la naturaleza de la inversión. Las pruebas de control de calidad están destinadas a verificar que los materiales e insumos sean los adecuados e idóneos y cumplen con las especificaciones técnicas. Las pruebas de funcionamiento están destinadas a verificar la funcionabilidad durante la ejecución y finalización de la inversión.

(...)"

- **Expediente Técnico de la Modificación Presupuestal n.º 6 del Proyecto: "Fortalecimiento de la capacidad de prestación de servicios del centro de beneficio de carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", aprobado con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública n.º 247-2022-GIP/GM/MPMN de 9 de noviembre de 2022.**

"(...)

MEMORIA DESCRIPTIVA

PARTIDAS NUEVAS

(...)

17 BLOQUE N: PLANTA DE TRATAMIENTO Y CASETA

(...)

2. DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES PROYECTADOS

(...)

2.3. TRATAMIENTO PRIMARIO

(...)

2.3.1. Reactor Anaerobio de Flujo Ascendente (RAFA)

Es una unidad de tratamiento constituida por un digestor, un sedimentador y una cámara de gas. El agua residual a ser tratada se distribuye uniformemente en el fondo del reactor. Posteriormente, fluye a través de una capa o manto de lodos que ocupa cerca de la mitad del volumen del reactor. Esta capa transforma o degrada la materia orgánica mediante su digestión.

El gas formado se acumula en las cámaras correspondientes y para evitar que pase hacia la zona de sedimentación, se ha previsto el uso de deflectores de gas (separadores de fases)

(...)

En tanto se defina su aprovechamiento, el gas debe quemarse continuamente en un quemador.

(...)

2.4. TRATAMIENTO SECUNDARIO

(...)

2.4.1. Filtro Anaerobio de Flujo Ascendente (FAFA)

(...)

Los desagües entran al reactor a través de un falso fondo por donde el flujo se distribuye uniformemente. Luego los desagües a tratar se hacen pasar a través de una masa de sólidos biológicos suspendidos, contenidos dentro del sistema por un medio fijo de soporte (grava)

(...)

Los microorganismos se adhieren a la superficie del medio filtrante en forma de fina biopelícula, o bien se agrupan en forma de una masa de lodo floculado o granulado dentro de los intersticios del medio. La materia orgánica soluble que pasa a través del filtro, se



Firmado digitalmente por
ARCAÑA MAMANI Cesar Henry
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS ROMERO Milagros Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:48:40 -05:00



Firmado digitalmente por
PAZ HERRERA Miluska
Brigitte FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 19:19:00 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS NUÑEZ Marco Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:55:13 -05:00

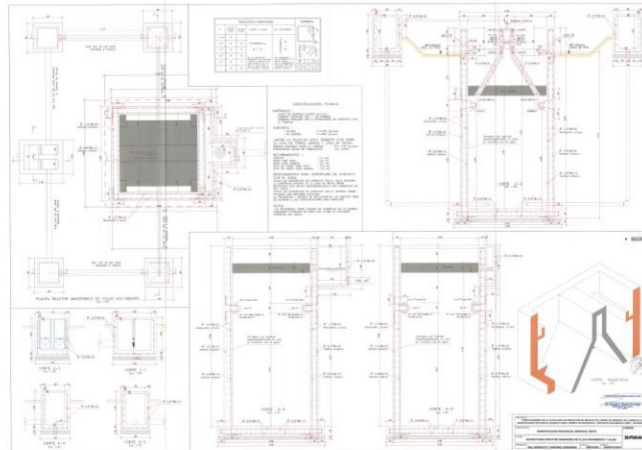
difunde dentro de las superficies de los sólidos adheridos o floculados, donde se realiza el proceso de degradación anaerobia.

(...)

PLANOS

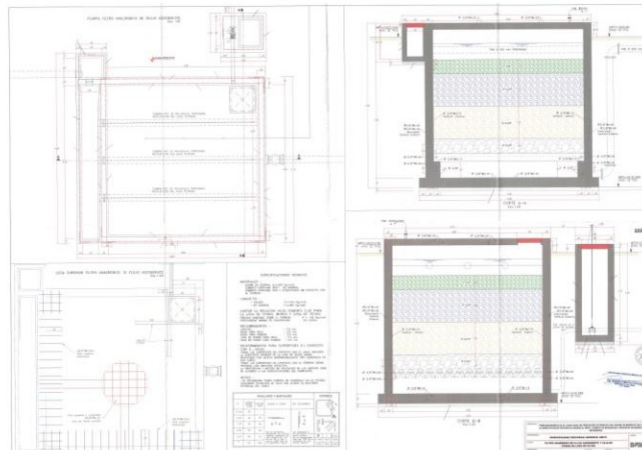
(...)

Plano ES-PTAR-06-07



(...)

Plano ES-PTAR-09-10



(...)"

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA y modificatorias, vigente desde el 8 de junio de 2006.**

"(...)

NORMA 0S.090

PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

(...)

3. DEFINICIONES

(...)

3.13 Anaerobio

Condición en la cual no hay presencia de aire u oxígeno libre

(...)

3.114 Reactor anaerobio de flujo ascendente

Proceso continuo de tratamiento anaerobio de aguas residuales en el cual el desecho circula en forma ascendente a través de un manto de lodos o filtro, para la estabilización parcial de la materia orgánica. El desecho fluye del proceso por la parte superior y normalmente se obtiene gas como subproducto.



Firmado digitalmente por
ARCAÑA MAMANI Cesar Henry
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS ROMERO Milagros Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:48:40 -05:00



Firmado digitalmente por
PAZ HERRERA Miluska
Brigitte FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 19:19:00 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS NUÑEZ Marco Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:55:13 -05:00

(...)

3.128 Tratamiento anaerobio

Estabilización de un desecho orgánico por acción de microorganismos en ausencia de oxígeno.

(...)"

- Hoja de datos del Producto Sikaflex-2c SL "Sellante elastomérico de poliuretano de dos componentes, autonivelante, obtenida el 23 de junio de 2025 desde https://per.sika.com/dam/dms/pe01/t/sikaflex_-2c_sl.pdf,

"(...)

USOS

- Diseñado para su uso en todas las juntas de trabajo diseñadas adecuadamente con una profundidad mínima de 1/4 de pulgada.
- Ideal para aplicaciones horizontales.

(...)

- Para juntas en pavimentos rígidos y aeropuertos.
- Condiciones sumergidas, tales como juntas en canales y reservorios.

(...)

CARACTERÍSTICAS / VENTAJAS

(...)

- Consistencia autonivelante, fácil de aplicar en juntas horizontales.

(...)

INFORMACIÓN TÉCNICA

(...)

Resistencia Química Buena resistencia al agua, ácidos diluidos, álcalis diluidas y aguas residuales residenciales. Consultar Servicio Técnico para datos específicos.

(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta, podría ocasionar fugas del biogas generado en las estructuras anaeróbicas, así como, afectar el mantenimiento de la PTAR durante su operatividad.

4. INSTALACIONES DE ALMACÉN DE OBRA EXPUESTAS Y KARDEX DESACTUALIZADOS, PODRÍA GENERAR POSIBLES PÉRDIDAS DE MATERIALES Y ALTERACIONES EN REGISTROS, AFECTANDO EL RESGUARDO Y TRANSPARENCIA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

a) Condición:

De la inspección física realizada a la Obra el 17 de junio de 2025, la Comisión de Control realizó el recorrido a las instalaciones de los almacenes, situados en tres (3) ambientes, distribuidos por tipos de materiales, de la siguiente manera: **almacén 1** - Material en general, **almacén 2** - Pinturas y **almacén 3** - Aditivos, identificándose que en el almacén 2 de Pinturas, las instalaciones se encontraban en condiciones inseguras, por el deterioro de los saquillos que cubrían la fachada de dicho almacén, hecho registrado mediante Acta n.° 003-2025-SCS/CC-OCI-MPMN de 17 de junio de 2025, a través del cual se evidencia los tres (3) recintos de almacenes de la Obra, de acuerdo al siguiente panel fotográfico:



Firmado digitalmente por
ARCAÑA MAMANI Cesar Henry
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS ROMERO Milagros Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:48:40 -05:00



Firmado digitalmente por
PAZ HERRERA Miluska
Brigitte FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 19:19:00 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS NUÑEZ Marco Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:55:13 -05:00

Imágenes n.ros 12, 13 y 14
Ambientes de los almacenes de la Obra

Imagen n.º 12
Almacén 1 – Materiales en general

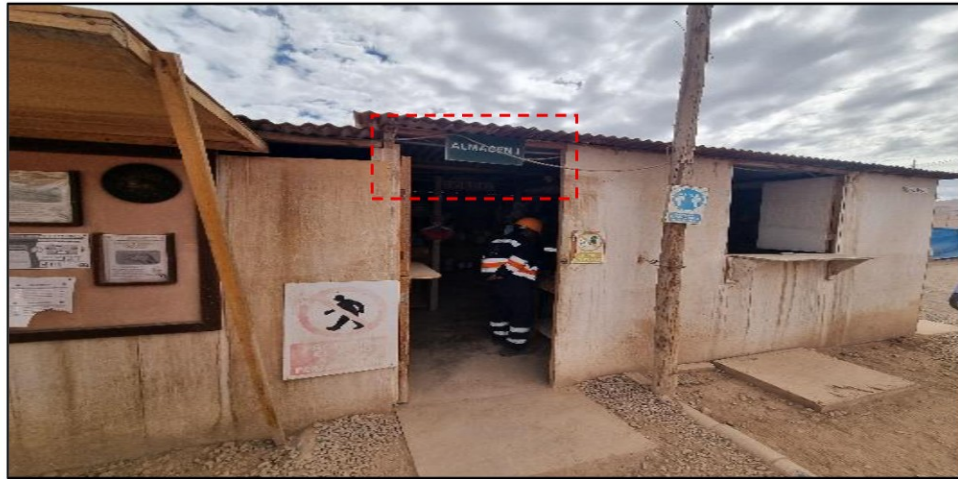


Imagen n.º 13
Almacén 2 -Pinturas



Imagen n.º 14
Almacén 3 - Aditivos



Fuente: Panel fotográfico del Acta n.º 003-2025-SCS/CC-OCI-MPMN de 17 de junio de 2025
Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
ARCAÑA MAMANI Cesar Henry
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS ROMERO Milagros Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:48:40 -05:00



Firmado digitalmente por
PAZ HERRERA Miluska
Brigitte FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 19:19:00 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS NUÑEZ Marco Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:55:13 -05:00

Asimismo, la Comisión de Control verificó los registros del Cuadro de Control de movimiento de materiales aleatoriamente, donde se identificó que respecto al material “Yeso cerámico - burga” figuraba como último registro de salida el 24 de mayo de 2025, quedando un saldo de 53 kg; sin embargo, en la Tarjeta de Control Visible – Kardex contaba como ultimo registro el 22 de abril, con un saldo de 63 Kg, hallándose dicho material, en el almacén 2 de pinturas, como se muestra a continuación:

Imágenes n.ros 15, 16 y 17
Registro del Cuadro de Control – Movimiento de materiales y Kardex de “Yeso cerámico”

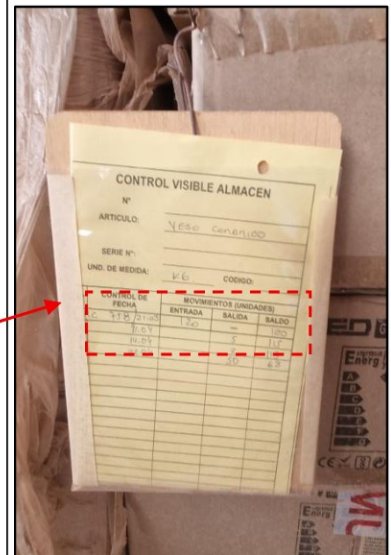
Imagen n.º 15

FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CENTRO DE BENEFICIO DE CARNES DE LA MPMN*									
CUADRO DE CONTROL-MOVIMIENTO DE MATERIALES									
MATERIAL: YESO CERAMICO - BURGA		META: 094		UND MED: KG.					
DOCUMENTO	FECHA	INGRESO	SALIDA	SALDO	RESPONSABLE	FIRMA	DESTINO		
OIC 758	21-02-25	120	-	120	Celia Cornejo Melendez		Almacén-obra		
	11-04-25	5	115		Cesar Navarrete Ramos		Pl. marcado del cerco		
	14-04-25	2	113		Cesar Benito Flores		Pl. marcado del cerco		
	22-04-25	80	63		Chuck Colene Titelo		Plantaciones conchales		
	23-05-25	4	59		Cesar Quente Flores		Pl. concho trebol		
	24-05-25	6	53		Celia Cornejo Melendez		Pl. concho trebol		

Imagen n.º 16



Imagen n.º 17



Fuente: Panel fotográfico del Acta n.º 003-2025-SCS/CC-OCI-MPMN de 17 de junio de 2025
Elaborado por: Comisión de Control.

De acuerdo a lo evidenciado, se advierte que las condiciones del almacén 2 son inseguras para el resguardo de los materiales de la Obra, asimismo, se encontró variaciones en el registro del Cuadro de Control – Movimiento de Materiales respecto a la Tarjeta Visible de



Firmado digitalmente por
ARCAÑA MAMANI Cesar Henry
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS ROMERO Milagros Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:48:40 -05:00



Firmado digitalmente por
PAZ HERRERA Miluska
Brigitte FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 19:19:00 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS NUÑEZ Marco Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:55:13 -05:00

Almacén – Kardex, de un material de la Obra, siendo resguardado dicho material en el mismo almacén 2, recinto que presenta zonas expuestas en sus instalaciones.

b) Criterio:

Los hechos mencionados se encuentran relacionados con la siguiente normativa:

- **Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP/DNA, que aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, publicada el 25 de julio de 1990.**

“(…)

II. PROCEDIMIENTOS**A. PROCESO DE ALMACENAMIENTO**

(…)

3. Registro y control

a. Ubicados los bienes en las zonas de almacenaje se procederá a registrar su ingreso en la tarjeta de control visible, la misma que será colocada junto al grupo de bienes registrado (…).

4. Custodia

Conjunto de actividades que se realizan con la finalidad de que los bienes almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas en que fueron recibidas. Las acciones concernientes a la custodia son las siguientes:

a. Protección a los materiales: está referida a los tratamientos específicos que son necesarios a cada artículo almacenado, a fin de protegerlos de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, etc. Las técnicas por aplicar serán las estipuladas en normas técnicas, manual del fabricante u otros textos especializados.

b. Protección del local de almacén: a las áreas físicas destinadas a servir de almacén se las debe rodear de medios necesarios para proteger a las personas, el material almacenado, mobiliario, equipos y las instalaciones mismas de riesgos internos y externos. Para el efecto se tomarán medidas a fin de evitar:

- Robos o sustracciones.
- Acciones de sabotaje
- Incendios
- Inundaciones, etc.

(…)

F. REGISTRO Y CONTROL DE EXISTENCIAS.

Consiste en un sistema de registros y reportes en los que se consigna datos sobre ingresos y salidas de bienes del local de almacén y cantidades disponibles para distribuir. Según las posibilidades de cada entidad los registros y reportes se elaboran en la forma manual o mediante proceso automático de datos; en el primer caso se empleará tarjetas y formularios y en el segundo se utilizará el diseño de los mismos.

El registro y control de existencias se realiza en los documentos siguientes:

- Tarjetas de Control Visible de Almacén
- Tarjeta de existencias Valoradas de Almacén
- Resumen del Movimiento de Almacén

(…)”

- **Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL “Ejecución de Obras por Administración Directa”, aprobado con Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG de 22 de diciembre de 2023.**

“(…)

6. DISPOSICIONES GENERALES

(…)



Firmado digitalmente por
ARCAYA MAMANI Cesar Henry
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS ROMERO Milagros Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:48:40 -05:00



Firmado digitalmente por
PAZ HERRERA Miluska
Brigitte FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 19:19:00 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS NUÑEZ Marco Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:55:13 -05:00

6.8 Personal clave de la obra

6.8.2 Residente de obra

h) Implementar el almacén de obra acorde con el tamaño de la obra ejecutada, manteniendo el control permanente de los ingresos y salidas de los materiales e insumos, y supervisar que se asegure el debido almacenamiento de éstos para evitar su deterioro y realizar oportunamente el seguimiento al cumplimiento del plan de procura de adquisición de materiales y equipos.

(...)"

- **Directiva para la ejecución de la inversión pública en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**, aprobada mediante Decreto de Alcaldía n.º 0004-2020-A/MPMN, el 25 de febrero de 2020.

"(...)

5.4. NORMAS ESPECÍFICAS

5.4.9 DE LAS ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

(...)

2. El Residente organizará un Archivo documentario físico y digital de Control Técnico Administrativo de la inversión, el que debe mantenerse actualizado y a disposición del Inspector o Supervisor que permitirá mantener un control efectivo de la inversión. En dicho archivo se consignará la siguiente información:

(...)

- Kardex (Hoja de control visible de materiales), firmadas por el residente.
- Cuaderno de Almacén donde se tendrá el movimiento de materiales según formato guía.

(...)

4. En el lugar de la inversión se instalará un almacén de campo, bajo responsabilidad del residente, quien implementará los mecanismos de control y seguridad más idóneos y convenientes para impedir sustracciones, pérdidas o similares. (subrayado agregado)

(...)"

c) Consecuencia:

La situación adversa expuesta, podría generar posibles pérdidas de materiales y alteraciones en registros, afectando el resguardo y transparencia en la ejecución de la Obra.

5. EJECUCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO CON MALLA OLÍMPICA SIN ADECUADAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SIN PLANOS DE DETALLE APROBADOS, PODRÍA INCREMENTAR LOS COSTOS DE EJECUCIÓN DEL CERCO, ASÍ COMO AFECTAR EL ADECUADO CONTROL TÉCNICO Y FINANCIERO DE LA OBRA.

a) Condición

En la visita de inspección física realizada a la Obra el 17 de junio de 2025, según consta en el Acta n.º 003-2025-SCS/CC-OCI-MPMN¹⁶, la comisión de control observó que se instaló un cerco perimétrico de malla olímpica en el lado del predio que colinda con la carretera Panamericana Sur y un tramo del lado sur del predio, conforme se muestra en las siguientes imágenes:

¹⁶ Suscrita por el Residente de Obra en representación de la Entidad y la Comisión de Control.

Imágenes n.ºs 18 y 19
Cerco perimétrico de malla olímpica ejecutado

Imagen n.º 18



Se muestra cerco perimétrico instalado hacia el lado sur y hacia la carretera Panamericana Sur.

Imagen n.º 19



Se muestra cerco perimétrico instalado hacia la carretera Panamericana Sur.

Fuente: Acta n.º 003-2025-SCS/CC-OCI-MPMN de 17 de junio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

En relación a ello, se tiene que la ejecución del cerco perimétrico de malla olímpica ha sido incluida en la modificación presupuestal n.º 10 del expediente técnico, aprobada mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública n.º 104-2025-GIP/GM/MPMN de 22 de mayo de 2025, en la que se programó la ejecución de la partida nueva 04.01.03.05 CERCO PERIMÉTRICO CON MALLA OLÍMPICA que a su vez incluye la ejecución de las siguientes partidas:



Firmado digitalmente por
ARCAÑA MAMANI Cesar Henry
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS ROMERO Milagros Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:48:40 -05:00



Firmado digitalmente por
PAZ HERRERA Miluska
Brigitte FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 19:19:00 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS NUÑEZ Marco Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:55:13 -05:00

Cuadro n.º 8
Partidas que involucran la ejecución del cerco perimétrico con malla olímpica

Partida	Descripción
04.01.03.05	CERCO PERIMÉTRICO CON MALLA OLÍMPICA
04.01.03.05.01	Excavación en terreno semicompacto (m3)
04.01.03.05.02	Acarreo de material excedente distancia prom. 30 m (m3)
04.01.03.05.03	Fabricación y colocación de andaje metálico 100 x 100 mm (und)
04.01.03.05.04	Eliminación de material excedente (m3)
04.01.03.05.05	Concreto f'c= 175 kg/cm2 p/dado de concreto (m3)
04.01.03.05.06	Cerco metálico c/malla olímpica (m2)

Fuente: Expediente Técnico de la Modificación Presupuestal n.º 10 aprobada mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública n.º 104-2025-GIP/GM/MPMN de 22 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Sobre el particular, de la revisión de la modificación presupuestal n.º 10¹⁷, se advierte que en las especificaciones técnicas de la mencionada modificación, respecto de la partida 04.01.03.05.06 CERCO PERIMÉTRICO C/MALLA OLÍMPICA se estableció lo siguiente: "(...) Se trata de la construcción de cerco de malla cocada según lo indicado en los planos de detalles (...), la cual esta compuesta por elementos metálicos como tubos, ángulos y mallas cocadas, las cuales se especifican en los planos respectivos. (...)" (Énfasis y subrayado agregado)

No obstante, en la modificación presupuestal n.º 10 proporcionada por el Residente de Obra, se advierte que no se tienen los planos para la ejecución del cerco perimétrico de malla olímpica, lo que ha sido corroborado en la visita de inspección realizada el 17 de junio de 2025, al haberse precisado en el acta correspondiente lo siguiente: "(...) se solicitó al residente la modificación n.º 10 en la cual se verificó que no se tiene los planos del cerco perimétrico de malla olímpica (...)".

En ese sentido, se autorizó la ejecución del cerco perimétrico sin los planos detalle correspondientes, inobservando lo señalado en las especificaciones técnicas de la modificación presupuestal n.º 10.

Por otra parte, en el Análisis de Precios Unitarios (APU) contenido en el expediente de la mencionada modificación, ha previsto que la partida 04.01.03.05.06 CERCO METÁLICO C/MALLA OLÍMPICA sea ejecutada con los siguientes materiales:



Firmado digitalmente por
 ARCAÑA MAMANI Cesar Henry
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-06-2025 18:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por
 VARGAS ROMERO Milagros Del
 Rosario FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-06-2025 18:48:40 -05:00



Firmado digitalmente por
 PAZ HERRERA Miluska
 Brigitte FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-06-2025 19:19:00 -05:00



¹⁷ Proporcionada por el residente de obra en digital escaneado.

Firmado digitalmente por
 VARGAS NUÑEZ Marco Antonio
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 23-06-2025 18:55:13 -05:00

Imagen n.º 20
Análisis de Precios Unitarios de la partida correspondiente al cerco de malla olímpica

Partida	04.01.03.05.06	CERCO METALICO C/MALLA OLIMPICA					
Rendimiento	m2/DIA	MO. 40.0000	EQ. 40.0000		Costo unitario directo por : m2		117.68
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
	Mano de Obra						
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.2000	24.21	4.84	
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.2000	21.87	4.37	
0147010008	SOLDADOR 3G	hh	1.0000	0.2000	36.26	7.25	
						16.46	
Materiales							
0203020010	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg		0.0913	6.50	0.59	
0243120005	PINTURA ANTICORROSIVA	gal		0.0850	45.00	3.83	
0254010001	PINTURA ESMALTE SINTETICO	gal		0.0850	450.00	38.25	
00020005	CELLOCORD P6010 - 1/8"	kg		0.0570	27.40	1.56	
00020006	SUPERCITO 7018 - 3/32"	kg		0.0570	13.00	0.74	
0281010427	MALLA DE ACERO GALVANIZADO 2"x2" E= 3.0MM, A=1.0M	m		0.2000	140.00	28.00	
0281020093	TUBO DE ACERO NEGRO LAC A500 2 1/2" x 3.0mm. x 6.4m.	pza		0.2800	92.00	25.76	
						98.73	
Equipos							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	16.46	0.49	
0348120011	EQUIPO DE PINTURA	hm	0.5000	0.1000	5.00	0.50	
0348120016	EQUIPO DE SOLDAR	hm	0.5000	0.1000	15.00	1.50	
						2.49	

Se muestra materiales programados para la ejecución del cerco perimétrico con malla olímpica.

Fuente: Expediente Técnico de la Modificación Presupuestal n.º 10 aprobada mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública n.º 104-2025-GIP/GM/MPMN de 22 de mayo de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

De la imagen precedente, se advierte que según el análisis de precios unitarios aprobado en la modificación presupuestal n.º 10, para las columnas (parantes) del cerco perimétrico se tenía que utilizar **tubos de acero negro LAC A500 de 2 1/2" x 3.00 mm x 6.4 m**. No obstante, durante el recorrido realizado por la comisión de control, se verificó que se han instalado tubos galvanizados de tres (3) y cuatro (4) pulgadas, distintos a lo señalado en el APU de la partida correspondiente al cerco perimétrico, lo que podría incrementar el costo unitario programado para la ejecución de la partida 04.01.03.05.06 CERCO PERIMÉTRICO C/MALLA OLÍMPICA.

b) Criterio

Los hechos mencionados se encuentran relacionados con la siguiente normativa:

- **Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada mediante Decreto de Alcaldía n.º 0004-2020-A/MPMN de 25 de febrero de 2020.**

(...)

V. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.4 NORMAS ESPECÍFICAS

(...)

5.4.2 DEL RESIDENTE

(...)

4. Son funciones del Residente las siguientes:

(...)

c. Ejercer la dirección técnica de la inversión de acuerdo al Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado (...)

x. Si hubiera modificaciones durante la ejecución de la inversión al Expediente Técnico o Documento Equivalente; se deberá presentar de forma inmediata los informes técnicos



Firmado digitalmente por
ARCAÑA MAMANI Cesar Henry
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS ROMERO Milagros Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:48:40 -05:00



Firmado digitalmente por
PAZ HERRERA Miluska
Brigitte FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 19:19:00 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS NUÑEZ Marco Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:55:13 -05:00

justificatorios, con las modificaciones, con los plazos que se indique en la autorización, el mismo será remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

(...)

5.4.3 DEL INSPECTOR / SUPERVISOR

(...)

3. Son funciones del Inspector o Supervisor, las siguientes:

(...)

a. El Inspector o supervisor tiene como función principal controlar y evaluar directa y permanentemente, el cumplimiento de la ejecución de la inversión conforme al expediente técnico o documento equivalente aprobado.

(...)

l. Supervisar la cantidad y calidad de los materiales utilizados y coordinar con el Residente

(...)

(...)

5.4.11 LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE

(...)

Todas las modificaciones, que no correspondan a variaciones técnicas del expediente técnico o documento equivalente deberán ser tratadas con el inspector o supervisor para su aprobación de manera oportuna y mediante anotación en el cuaderno de obra o equivalente, para lo cual se presentara el Informe técnico sustentatorio del residente, debiendo contener presupuesto, análisis de costos unitarios, planos, memoria descriptiva, etc.

(...)

5.4.11.1 Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico o Documento Equivalente

Las ampliaciones presupuestales (Adicionales) deberán ser solicitadas adjuntando el Expediente de modificación respectiva, con las siguientes consideraciones:

(...)

j. **Planos.** - En el caso de modificación los planos deberán estar visados por el Proyectista encargado de la elaboración del Expediente Técnico o Documento Equivalente, en caso de no encontrarse el proyectista será asumida por el subgerente de estudios el que haga las veces, Residente e Inspector (en ese orden). En todos los planos deberán indicarse claramente las obras complementarias, las modificaciones, las partidas no consideradas o metrados no considerados, según sea el caso. Los planos deberán tener todos los detalles necesarios para una adecuada sustentación de la Planilla de Metrados.

(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta, podría incrementar los costos de ejecución del cerco perimétrico, así como, afectar el adecuado control técnico y financiero de la Obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 8 - Ejecución del proyecto a junio 2025, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación proporcionada por la Entidad, así como la información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



Firmado digitalmente por
ARCAÑA MAMANI Cesar Henry
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS ROMERO Milagros Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:48:40 -05:00



Firmado digitalmente por
PAZ HERRERA Miluska
Brigitte FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 19:19:00 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS NUÑEZ Marco Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:55:13 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido un reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad, aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 8 - Ejecución del proyecto a junio 2025 del proyecto denominado: "Fortalecimiento de la capacidad de prestación de servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 8 - Ejecución del proyecto a junio 2025, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra: "Fortalecimiento de la capacidad de prestación de servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto – Moquegua".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Moquegua, 23 de junio de 2025.



Firmado digitalmente por
ARCAÑA MAMANI Cesar Henry
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:51:56 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS ROMERO Milagros Del
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:48:40 -05:00



Firmado digitalmente por
PAZ HERRERA Miluska
Brigitte FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 19:19:00 -05:00



Firmado digitalmente por
VARGAS NUÑEZ Marco Antonio
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 23-06-2025 18:55:13 -05:00



Firmado digitalmente por ARCAYA
MAMANI Cesar Henry FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-06-2025 18:52:49 -05:00

Cesar Henry Arcaya Mamani
Integrante Especialista



Firmado digitalmente por PAZ
HERRERA Miluska Brigitte FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-06-2025 19:22:45 -05:00

Miluska Brigitte Paz Herrera
Supervisor



Firmado digitalmente por VARGAS
ROMERO Milagros Del Rosario FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-06-2025 18:48:54 -05:00

Milagros del Rosario Vargas Romero
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por VARGAS
NÚÑEZ Marco Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-06-2025 18:55:46 -05:00

Marco Antonio Vargas Núñez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Moquegua, 23 de Junio de 2025

OFICIO N° 000525-2025-CG/OC0446

Señor:

JOHN LARRY COAYLA

Alcalde

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Jr. Áncash N° 275

Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 018-2025-OCI/0446-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y Modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.°118-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia, que regulan el Servicio de Control Simultáneo y establecen la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del proyecto: *"Fortalecimiento de la capacidad de prestación de servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto - Moquegua"*, comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 018-2025-OCI/0446-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad, para manifestarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Marco Antonio Vargas Nuñez

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
Contraloría General de la República

(MVN/mvr)

Nro. Emisión: 00807 (0446 - 2025) Elab:(U22258 - 0446)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/0446-02-007-015

DOCUMENTO : OFICIO N° 000525-2025-CG/OC0446

EMISOR : MILAGROS DEL ROSARIO VARGAS ROMERO - JEFE DE COMISION
- COMISION DE CONTROL CONCURRENTE - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JOHN LARRY COAYLA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154469941

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 48

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del proyecto: "Fortalecimiento de la capacidad de prestación de servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 018-2025-OCI/0446-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000525-2025-CG/OC0446
2. Informe de Hito de Control n.° 018-2025
3. Acta n. 001-2025
4. Acta n. 002-2025

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **8QCR59F**







CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000525-2025-CG/OC0446

EMISOR : MILAGROS DEL ROSARIO VARGAS ROMERO - JEFE DE COMISION
- COMISION DE CONTROL CONCURRENTE - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JOHN LARRY COAYLA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del proyecto: "Fortalecimiento de la capacidad de prestación de servicios del Centro de Beneficio de Carnes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 018-2025-OCI/0446-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154469941**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/0446-02-007-015
2. OFICIO-000525-2025-CG/OC0446
3. Informe de Hito de Control n.º 018-2025
4. Acta n. 001-2025
5. Acta n. 002-2025
6. Acta n. 003-2025



